

# **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

**RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.**

## **ANEXOS**



ANEXO I

**RÁBEMO DE PRIORIDADES EN LA ACONDICIÓN DE DESTINO, EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.**

MÍTICOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (I)
Aptado I. MÉTICOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA 4 DE LA LOSE		
1.1.-CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO	6,00 puntos	Fotocopia del título administrativo o credencial o, en su caso, el boletín o directorio oficial en el que conste la condición de catedrático.
1.1.1.- Por haber adquirido la condición de catedrático.	0,50 puntos	A estos efectos la antigüedad en la condición de catedrático, con anterioridad a la entrada en vigor de la LOOSE, será la que corresponda a los servicios efectivamente prestados en los cuerpos de Catedráticos y en el de Profesores de Término de Escuelas de Arte Aplicadas y Oficios Artísticos.
1.2. ANTIGÜEDAD. (Ver nota Primera).		
1.2.1.- Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante	2,00 puntos	Fotocopia del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posiciones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.2.- Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escuelas docentes a los que se refiere la LOOSE del mismo o superior grupo.	1,50 puntos	Fotocopia del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posiciones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.3.-Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escuelas docentes a los que se refiere la LOOSE de grupo inferior.	0,75 puntos	Fotocopia del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posiciones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

MÍRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<b>Aporte 1. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA 4 DE LA LOGSE</b>		
1.3.4.- Por todo año consecutivo - como funcionario con destino definitivo en la misma planta del centro donde el que se concurre o en destino al que se está adscrito en el establecimiento destinatario al tiempo de la dimisión para la retención de la Función Pública, o en otras personas, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa sempre que estas adiciones de adscripción implicuen pérdida de su destino docente.		Fracción del título administrativo, con diligencia de posesión en el centro donde el que se concurre.
- En los períodos de adscripción, el tiempo que transcurra desde su finalización hasta la reincorporación en una dirección será valorado por el ejercicio 1.2.3. (Ver nota seguida).		
Por el primero y segundo año:	200 puntos por año	
Por el tercer año:	300 puntos	
Por el cuarto y quinto año:	4,00 puntos por año	
Por el sexto año:	5,00 puntos	
Por el séptimo y octavo año:	4,00 puntos por año	
Por el noveno año:	3,00 puntos	
Por el décimo y siguientes:	2,00 puntos por año	
<b>Son adicionales computables por este ejercicio: los servicios prestando como funcionario de carrera en el Cuadro por el que se concurre.</b>		
<p>Para los funcionarios obligados a servir por haber recibido su destino definitivo en cumplimiento de asignación o reclutamiento de recurso, por prevención de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por designación expresa con carácter definitivo en las órdenes en que se establezca en cada comandancia, de su plazo, o por haber sido designados en sus funciones en los términos que igualmente establezcan cada convocatoria, en cumplimiento de la placa donde se indica que se refiere una operación de la actividad servicial con carácter definitivo al que se someteán, en su caso, los prestadores provisoriamente, con preferencia, en cualquier plazo. Tendrá derecho, además, a que se les asciendan a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les asigne. Para el caso de profesores adscritos por asignación voluntaria de plazas, en sucesión o sucesiones o equivalente, los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que anteceden a la plaza que les asigne.</p> <p>En el supuesto de que el profesor adscrito no hubiere desempeñado un destino definitivo, podrá demandar a que se le asciendan a las demás instancias la siguiente puntuación: 1 punto por cada año con destino provisorio.</p> <p>Finalmente, los indicados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de mencionada disciplina de trabajo con cambio de residencia.</p> <p>Los funcionarios que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habiéndoles permitido la placa de la que aquí hablamos tendrán derecho a que se les considere como prestadores en el centro donde el que concurren los servicios que asciendan en el cuadro en el que se han registrado la placa Y, en su caso, los prestadores con carácter provisoriamente con preferencia a la citada asignación. Estos mismos criterios se aplicarán a quienes se hallen prestando servicio en el primer destino definitivo obtenido de haber pertenecido anteriormente por cumplimiento de asignación o reclutamiento de recursos, o por prevención de la situación de excedencia forzosa.</p> <p>1.3.5.- Los funcionarios de carrera, en sucesión o sucesiones o equivalente, que participen por primera vez con carácter voluntario opción en su destino por la puntuación correspondiente a cada adscripción en sustitución de la que se ha correspondiente al subaporteado 1.2.4, en la forma en que se especifica en la nota técnica de este baremo. (Ver nota técnica).</p> <p>Por cada año de servicio:</p>	.00 punto.	Fotocopia del título administrativo con diligencias de las distintas paciones y certeza que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>Apartado I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA 4 DE LA LOGE</b>		
<b>1.1. Méritos académicos</b>	<b>MÁXIMO 10,00 PUNTOS</b>	
(Únicamente se tendrá en cuenta a efectos de los méritos los títulos con validez oficial en el Estado Español).		
<b>1.1.1.-Documento 1 premio extraordinario:</b>		
-Por haber obtenido el título de doctor o licenciada, siendo, por lo tanto, en el campo de que se trate, la máxima.	1,00 puntos	Documento justificativo del mismo.
-Por premio extraordinario en el desarrollo de la actividad artística, para ingreso en el campo de que sea el mismo.	1,00 puntos	Documento justificativo del mismo.
-Por premio extraordinario en la actividad deportiva para el ingreso en el campo de que sea el mismo.	0,50 puntos	Documento justificativo del mismo.
-Por el título de doctor en este licenciamiento.	1,00 puntos	Documento justificativo del mismo.
-Por premio extraordinario en este docencia.	0,50 puntos	Documento justificativo del mismo.
-Por premio extraordinario en otra licenciatura.	0,25 puntos	Documento justificativo del mismo.
<b>1.1.2.-Otras titulaciones universitarias.</b>		
La posesión de titulaciones que figuren en el catálogo oficial de titulaciones universitarias, se valorará de la forma siguiente:		
-Titulaciones de primer ciclo: Por la expedición y restauración, equivalencias, aggiornamento, aggiornamiento didáctico o doctor doctorando a todos los demás títulaciones equivalentes y por las demás correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, maestría o especialidad.	1,00 puntos	Fotocopia de los títulos que posean o, en su caso, los certificados del abuso de las derechos de explotación, acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1983 (B.O.E. del 11). En el caso de expediciones correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones establecidas en los que se acredite la superación de los mismos.
Titulaciones de segundo ciclo: Por las estíadas correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, aggiornamientos, aggiornamiento didáctico o doctor doctorando a todos los demás títulaciones equivalentes.	1,00 puntos	
En el caso de finalizaciones correspondientes a diversos documentos de grupo A no será valorable en ningún caso el primer título o titulación de estos documentos que posea el candidato.		

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (I)
<p><b>1.3.3. Títulos de competencias de régimen especial</b></p> <p>Las titulaciones de las entidades de régimen especial otorgadas por las Entidades Oficiales de Hacienda y Comunicación de Hacienda o Dónde, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>Además y Dónde: grado medio Entidades Oficiales de Hacienda: - Ciclo formativo: - Ciclo Superior La puntuación del Certificado de Aptitud de la Bachillería Oficial de Hacienda asigñada a los 2 ciclos.</p>	<p>1.50 puntos 1.00 puntos 1.00 puntos 1.00 puntos</p>	<p>Fotocopia de los títulos que posean o, en su caso, certificación autentificativa de haber obtenido las entidades correspondientes a su documentación.</p>
<p><b>1.4. FORMACIÓN Y PROFESIONAMIENTO</b></p> <p>1.4.1.- Por cada experiencia que implica por completo el perfeccionamiento sobre las competencias profesionales y docentes de la especialidad correspondiente a las personas a las que aplique el principio, o relacionadas con la investigación, desarrollo e uso de la nueva tecnología aplicada a la docencia, experimentos, por las Administraciones Educativas que se basan en el pleno ejercicio de sus competencias en materia docente, por instituciones nacionales de formación que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones precisadas, así como las organizadas por las universidades:</p> <p>Se puntuando 0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superiores específicos. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no permitiéndole el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos viniéren expresados en créditos se considerará que cada crédito equivalente a 10 horas.</p> <p>1.4.2.- Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos.</p> <p>1.4.3.- Por cada experiencia de la que sea titular competenciada al respecto por el que se considera distinta a la de impartir en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 1550/1993, de 4 de junio.</p>	<p>MAXIMO 1.00 PUNTOS</p> <p>Hasta 1.00 puntos</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de las organizadas por las Administraciones nacionales de formación, desarrollo, investigación, reconocimiento y homologación.</p>
<p><b>1.5. CERTIFICACIONES DE FORMACION</b></p> <p>1.5.1.- Por la obtención de certificaciones de formación en materia docente, que consten de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de las organizadas por las Administraciones nacionales de formación, desarrollo, investigación, reconocimiento y homologación.</p> <p>1.5.2.- Por la obtención de certificaciones de formación en materia docente, que consten de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de las organizadas por las Administraciones nacionales de formación, desarrollo, investigación, reconocimiento y homologación.</p>	<p>1.00 puntos</p>	<p>Certificación de las mismas.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (I)
Apartado II. OTROS MÉRITOS.	MÁXIMO 20 PUNTOS	
2.1. PUBLICACIONES (Ver nota cuota).	Hasta 5,00 puntos	
2.1.1.- Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del currículo o directamente relacionadas con aspectos formativos o investigativos del centro o con la organización escolar.	Hasta 2,50 puntos	Los ejemplares correspondientes.
Aquellas publicaciones que cuando obligadas a cumplir el L.E.S.I.N., en virtud de lo dispuesto por Decreto 296/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valorables.		
2.1.2.- Por publicaciones de carácter científico y promociones e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del currículo.	Hasta 2,50 puntos	Los ejemplares correspondientes.
Aquellas publicaciones que estando obligadas a cumplir el L.E.S.I.N., en virtud de lo dispuesto por el Decreto 296/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valorables.		
2.1.3.- Méritos artísticos:		
-Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.	Hasta 2,50 puntos	Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes y en su caso, la acreditación de haber obtenido las premios correspondientes.
-Por composiciones presentadas como autor, publicaciones, contiene como solistas o traductores con depósito legal, por premios en certámenes o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.		
2.2. VALORACIÓN POR TRABAJOS DESARROLLADOS. (Ver nota quinta).	Hasta 10,00 puntos	
2.2.1.- Por cada año como Director en centros públicos a los que corresponda las vacantes ofrecidas. (Ver nota sexta del baremo).	3,00 puntos	Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cesa o, en su caso, certificación en la que conste que ese cargo se continúa en el cargo.
-Por cada año como director en Centros de Profesores y Recursos e Instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa como funcionario de carrera del cuerpo por el que participen.		
2.2.2.- Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios y asimilados en centros públicos a los que correspondan las vacantes ofrecidas. (Ver nota sexta del baremo).	2,00 puntos	Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cesa o, en su caso, certificación en la que conste que ese cargo se continúa en el cargo.

(1) Los convocantes podrán determinar que la acreditación de algunos de los méritos se realicen mediante los documentos justificativos que a tal efecto se establezcan en las mismas o se incorporen de oficio por la Administración convocante, cuando así conste en sus Reglamentos.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (I)
Apartado II. OTROS MÉRITOS.	MÁXIMO 20 PUNTOS	
2.2.3.- Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos a los que correspondan las vacantes ofrecidas. (Ver nota sexta del baremo).	1,00 puntos	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este cargo se continúa en el cargo.
2.2.4.- Por cada año como jefe de servicio, departamento o división de centro público de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formador Profesional, Artísticas e Idiomas, Autor de Formación Permanente o Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.	0,50 puntos	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este cargo se continúa en el cargo.
2.2.5.- Por cada año de servicio desempeñado - puesto en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.	1,50 puntos	Documento justificativo del nombramiento con diligencia de posesión y cesa o, en su caso, certificación de que continúa en el puesto.
2.3.- Bachilleramente para plazas ofertadas en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana.	MÁXIMO 5,00 PUNTOS	
Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana podrán exigir hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en sus mismos se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado II del anexo II del Real Decreto 2112/1996, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de destino nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos docentes.		

## NOTAS

### ANEXO II

**PRIMERA.- Valoración de la antigüedad.**

- 1.- Los servicios atendidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que figuren simultáneos entre sí o con los servicios de los apartados 1.2.1, 1.2.4 y 1.2.5.
- 2.- A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieren prestado en situación de servicios especiales, expresamente declaradas como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2. de la Ley 30/1994, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1994, de 2 de agosto. Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999 de 5 de noviembre.

**SEGUNDA.- Centro desde el que se solicita participar en el concurso.**

A efectos del apartado 1.2.4 del baremo se considera centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esa situación impique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computable por ese apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por preveer de excedencia técnica o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto en el apartado 1.2.4 del baremo.

**TERCERA.- Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.**

Los funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario podrán optar, individualizado en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitarse la opción por el apartado 1.2.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieren prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se considerará que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

**CUARTA.- Publicaciones.**

Por cada artículo presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

**QUINTA.- Valoración del trabajo desarrollado.**

1.- Por los apartados 2.2.1, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera, cuando se halle referido a Centros de Adultos, sólo se valorará cuando en dichos centros se hayan impartido las máximas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.

2.- La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referido a Centros de Adultos, sólo se valorará cuando en dichos centros se hayan impartido las máximas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.

3.- A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán centros públicos subordinados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institución de Bachillerato.

- Instituto de Formación Profesional.

- Centros de Adultos, siempre que imperten las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos apartados.

- Centros de Bachillerato Integrados.

4.- A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos subordinados al mismo, los siguientes:

- Los cargos sujetos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.

- Jefe de Estudios Adjunto.

- Jefe de Residencia.

- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.

- Director - Jefe de Estudios de Sociedad Delegada.

- Director de Sociedad Filial.

- Director de Centro Oficial de Bachillerato o similar en Comunidades Autónomas.

- Administradores en Centros de Formación Profesional.

- Profesor Delegado en el caso de la Sociedad de Formación Profesional.

5.- Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

- Vicecoordinador.

- Delegado Jefe de Estudios nocturnos en Sociedad Delegada.

- Delegado del Secretario de Extensión de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.

- Director, Jefe de Estudios o Secretario de Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales.

- Director de Colegio Libre Adoptado con número de Registro de Personal.

- Secretario de Centro Oficial de Bachillerato o similar en Comunidades Autónomas.

6.- Cuando se produzca desempate simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

**SEXTA.- Cláusula por cada una fracción de año.**

En las siguientes apartadas, por cada una fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: en el apartado 1.1.2, 0,04; en el 1.2.1, 0,16; en el 1.2.2, 0,12; en el 1.2.3, 0,06; en el 2.2.1, 0,25; en el 2.2.2, 0,16; en el 2.2.3, 0,08;

en el 2.2.4, 0,04; en el 2.2.5, 0,12.

En ningún de los demás casos se puntuará fracciones de año.

## BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JURIDICATIVOS (1)
<b>Apartado I.- MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA 4 DE LA LOGSE</b>		
I.1.- ANTIGÜEDAD. (Ver nota Preliminar)		
I.1.1.- Por cada año de servicio efectivo prestado en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponde la vacante. ....	2,00 puntos	
I.1.2.- Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior Grupo. ....	1,50 puntos	
I.1.3.- Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior. ....	0,75 puntos	
Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posiciones y cuotas que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.		
Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posiciones y cuotas que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.		

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
		Título Administrativo y, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.4.- Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del centro donde el que se considera o en puesto al que se celebren adscripciónes, en el caso de: a) Inspector al inspector de la dependencia estatal docente que de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o control a la docencia, dependientes de la Administración educativa; siempre que tales adscripciones no impliquen pérdida de su destino docente.		
En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurra desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.1.5; (ver nota segundera).		
Por el primero y segundo año: .....	2,00 puntos por año	
Por el tercer año: .....	3,00 puntos	
Por el cuarto y quinto año: .....	4,00 puntos por año	
Por el sexto año: .....	5,00 puntos	
Por el séptimo y octavo año: .....	4,00 puntos por año	
Por el noveno año: .....	3,00 puntos	
Por el décimo y siguientes: .....	2,00 puntos por año	
Seis minutos comprendidos por ese período los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuadro al que corresponda la vacante.		
Para los funcionarios obligados a consumir por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por proveer la situación de cesantía forzosa o, en su caso, por suspensión temporal con carácter definitivo, en los términos en que se establecen en cada convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazado de sus centros en los términos que igualmente establezca cada convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan:		
a) los fines de determinar los servicios a que se refiere ese apartado, la última servida con carácter definitivo al que se acostumbró, en su caso, los prestados provisoriamente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrá derecho, además, a que se les ascienda a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue asignada. Para el caso de profesores adscritos por separaciones consecutivas de plazas, esa ascensional comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente, le fueron asignadas.		
En el supuesto de que el profesor despedido no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le ascienda a los efectos establecidos la siguiente puntuación:		
1 punto por cada año con destino provisional.		
igualmente, los preciosos criterios serán de aplicación a los funcionarios que participan desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de tratado con cambio de residencia.		
Los funcionarios que se hallan prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habiéndoles expresado la plaza de la que era titular, tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que concurren, los servicios que accedieron en el centro en el que se les asignó la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada asignación. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallan prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o radicación de recurso, o por proveer de la situación de		

MÉTROS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1.1.5.- Los funcionarios de carrera en especialidad de destino, y los que participaron por primera vez con carácter voluntario oportuno en su solicitud por la promoción correspondiente a ese destino designado en función de la correspondencia al establecido 1.1.4., en la forma que se especifica en la nota tercera de este baremo. (ver nota tercera)	Por cada año de servicio: ..... 1.00 punto	Título administrativo con diligencias de la documentación pertinente que haga constar que el funcionario oportuno en su nombramiento como funcionario o destinado a la promoción correspondiente documentadas de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.-ADJETIVOS ACADÉMICOS		
1.2.1.- Por Premios Bachilleráticos:		
- Por Premio en el último curso de Grado Superior de la especialidad por la que se conoce ..... - Por mención honorífica en el Grado Superior de la especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se conoce. ....	5,00 puntos 3,00 puntos	Documento justificativo del mismo
- Por Premio de grado medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se conoce. .... - Por mención honorífica en el Grado Medio de la especialidad al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se conoce. .... - Por Premio o mención honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se conoce. ....	5,00 puntos 3,00 puntos 1,00 puntos	Documento justificativo del mismo Documento justificativo del mismo Documento justificativo del mismo
1.2.2.- Por otros títulos:		
Orientación se tendrá en cuenta a efectos de valoración los titulos con validez oficial en el Estado Español.		
- Por cada título de Profesor, Professor Superior de Conservatorio, Bachiller Superior de Danza, Canto o Arte Dramático distinto al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se conoce.	3,00 puntos 1,00 puntos	Titulos que posea, o, en su caso, los certificados del alumno de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1968 (R.O.B. del 13).
Por el primero ..... Por los restantes .....		

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (I)	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (II)
1.2.3.- Méritos Artísticos: - Por composiciones extradas como autor, publicaciones o grabaciones con depósito legal, p.ej. Prestaciones en Coros, Danzas o en Concursos de distintos autonómicos, nacionales o internacionales.....	Máximo 2,50 puntos	Anexo II. Otros Méritos. 2.1.- PUBLICACIONES.(ver nota).  2.1.1.- Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del conocimiento o directamente relacionadas con la actividad o transversales del específico o con la organización escolar. - Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 206/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, se serán vulnerables.....	MÁXIMO 20,00 puntos HASTA 5,00 puntos  Los ejemplares correspondientes.
- Por conciertos como Director, Solista, Solista en la orquesta o en representación canora (álbum, cuadros, cuadros,...) realizados en los últimos cinco años.....	Máximo 2,50 puntos	2.1.2.- Por publicaciones de carácter científico y proyectos e investigaciones sobre las disciplinas objeto del conocimiento. - Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 206/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán vulnerables.....	HASTA 2,50 puntos  Los ejemplares correspondientes.
1.3.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	MÁXIMO 6,00 puntos	1.3.1.- Por cursos impartidos que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre las enseñanzas científicas y didácticas de las especialidades correspondientes a las plazas a las que opte el participante, o relacionadas con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por las Administraciones Educativas que se hallan en el plano ejecutivo de sus competencias en materia educativa, por Instituciones sin ánimo de lucro, que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones provinciales, así como los organizados por las Universidades.....	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá constar también el reconocimiento u homologación.
- Se suministraran 0,10 puntos por cada diez horas de cursos superados acreditables. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez. Quedando los cursos visitados expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas	HASTA 4,00 puntos	1.3.2.- Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos .....	Certificación de las mismas
1.3.3.- Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa dirigida a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.....	HASTA 1,00 punto	1.3.3.- Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa dirigida a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.....	Credencial de adquisición de la nueva especialidad.
	1,00 punto	2.2.5.- Por cada año de desempeño de puesto en la administración educativa de acuerdo a la legislación de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que se participa.....	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
		2.2.4.- Por cada año de desempeño de cargo de coordinación didáctica.....	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
		2.2.2.- Por cada año como Director, Subdirector, Jefe de Servicio o Secretario y similares en centros públicos a los que corresponda la vacante (ver nota sexta del baremo). ....	Documento justificativo de la dirección real del cargo.
		2.2.1.- Por cada año como Director en centros públicos a los que corresponda la vacante (ver nota sexta del baremo). ....	Documento con diligencia de posesión y conste 0, en su caso, certificado en la que conste que ese cargo se continua en el cargo.
		2.1.3.- Mítines artísticos - Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.....	Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
		2.2.- VALORACIÓN POR TRABAJOS DESARROLLADOS.(ver nota quinta).	Nombramiento con diligencia de posesión y conste 0, en su caso, certificado en la que conste que ese cargo se continua en el cargo.

(I) Las convocatorias podrán determinar que la acreditación de algunos de los méritos se realice mediante los documentos justificativos que a tal efecto se establezca en las mismas, o se incorpore de oficio por la Administración convocante, cuando así conste en sus reglajes.

**NOTAS:**

**CUARTA.-**

**Publicaciones.**

Por cada acto previsto de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos sólo podrá presentarse por uno de ellos.

**PRIMERA.-** *Voluntad de la antigüedad.*

- 1.- Los servicios adquiridos en los apartados 1.1.2 y 1.1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueren adquiridos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.4 y 1.1.5.

- 2.- A los efectos de los apartados 1.1.1 y 1.1.4 se considerarán los servicios que se hubieren prestado en el ejercicio de servicios específicos, expresamente declarados como tales en las apartadas previstas en el artículo 29.2. de la Ley 30/1994, de 2 de agosto, así como las adquisiciones de antigüedad adquirida por disposiciones adquiridas a la Ley 30/1994, de 2 de agosto. Igualmente será considerado, a estos efectos, el primer año de excedencia por calidad de funcionaria declarada de acuerdo con la Ley 39/1999 de 5 de noviembre.

**SEGUNDA.-** *Centro desde el que se solicita participar en el concurso.*

- A efectos del apartado 1.1.4 del baremo se considerará como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se está adscrito, siempre que esta adscripción impique pérdida de su destino docente, siendo directamente correspondiente por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.

- Quedan exceptuados de lo dispuesto en el periodo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por proveer de excedencia forzosa o por expresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.1.4 del baremo.

**TERCERA.-** *Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.*

- Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicando en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo o por el apartado 1.1.5 del mismo.

- En el caso de ejercitarse la opción por el apartado 1.1.5 se les puntuará por ese apartado adicional de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que habrían prestado en el Centro desde el que participan con un destino definitivo.

- En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de ese baremo.

**QUINTA.-**

**Voluntad del trabajo desarrollado.**

- 1.- Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5, sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.

- Conservatorio Superior de Música  
- Conservatorio Profesional de Música o Danza  
- Conservatorio Elemental de Música  
- Escuela Superior de Arte Dramático  
- Escuela Superior de Canto

3.-

- A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se consideraría como cargo directivo asimilado, en su caso, el de Jefe de Equipo Adjunto.

4.-

- Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se considerará, en su caso, el cargo de Vicesecretario.

5.-

- Por el apartado 2.2.4 del baremo de méritos se puntuará, las siguientes cargas directivas:

- Jefe de Semillario  
- Jefe de Departamento Docente

**SEXTA.-**

- Considerado por cada una fracción de año.

- En los siguientes apartados, por cada una fracción de año se numeran las siguientes puntuaciones: en el apartado 1.1.1, 0.16; 1.1.2, 0.12; en el 1.1.3, 0.06; en el 2.2.1, 0.25; en el 2.2.2, 0.16; en el 2.2.3, 0.08.

- en el 2.2.4, 0.04; en el 2.2.5, 0.12.  
En ninguno de los demás casos se puntuaría fracciones de año.

COD.	TIPO	NOMBRE	ORIGEN	LOCALIZACION	TIPO DE CURSO	INSTITUCION
EDUNIC	ES	A.D. ARANA	EDUNIC	2614001 TORREBLANCA	Trabajo	ADMINISTRACION EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CREDITOS SOCIALES TECNICO
EDUNIC	ES	ZONAS INDUSTRIALES	EDUNIC	2614001 ZARAGOZA	Tres Cantos	ADMINISTRACION CICLO DE LA NATURALEZA Y LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CREDITOS SOCIALES
EDUNIC	ES	JOSE LUIS SAMPEDRO	EDUNIC	2614001 ZARAGOZA	Tres Cantos	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CREDITOS SOCIALES INFORMATICA
EDUNIC	ES	PATRICK ANTONIO LOPEZ	EDUNIC	2614001 TRES CANTOS	Tres Cantos	ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTIVA CICLO DE LA NATURALEZA Y LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CREDITOS SOCIALES

SECCIÓN DE ÁREA: SUR

**ANEXO III**

**INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**



GRAL.	TIPO	NOMBRE	DIR/ALC	LOCALIDAD	Municipio	Entidad
SERVICIO	GR. SERVICIO ALUMNOS	2007-0001	LIGUERO	LIGUERO	CENTRO DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBRA CANTERA HABITACIONES Y CRISTICAS SOCIALES	
SERVICIO	GR. ASESOR VERDE	2007-0002	LIGUERO	LIGUERO	EDUCACION SECUNDARIA OBRA CANTERA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA HABITACIONES Y CRISTICAS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES TURÍSTICAS Y LA COMUNIDAD TECNOLÓGICO	
SERVICIO	GR. ASESOR DE MATERIA	2007-0003	LIGUERO	LIGUERO	CENTRO DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBRA CANTERA HABITACIONES Y CRISTICAS SOCIALES	
SERVICIO	GR. SAN NICOLÁS	2007-0004	LIGUERO	LIGUERO	CENTRO DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBRA CANTERA HABITACIONES Y CRISTICAS SOCIALES	
SERVICIO	GR. OCTAVIO PAZ	2007-0005	LIGUERO	LIGUERO	CENTRO DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBRA CANTERA HABITACIONES Y CRISTICAS SOCIALES	
SERVICIO	GR. PABLO RIBERA	2007-0006	LIGUERO	LIGUERO	CENTRO DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBRA CANTERA HABITACIONES Y CRISTICAS SOCIALES	
SERVICIO	GR. GUILLERMO APARICIO	2007-0007	LIGUERO	LIGUERO	CENTRO DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBRA CANTERA HABITACIONES Y CRISTICAS SOCIALES	
SERVICIO	GR. FRANCISCO TRIGO	2007-0008	LIGUERO	LIGUERO	CENTRO DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBRA CANTERA HABITACIONES Y CRISTICAS SOCIALES	
SERVICIO	GR. JUAN GOMEZ	2007-0009	MONTOLLOS	MONTOLLOS	ADMINISTRACIÓN COMERCIO, INDUSTRIAS Y SERVICIOS EDUCACION SECUNDARIA OBRA CANTERA HABITACIONES Y CRISTICAS SOCIALES	
SERVICIO	GR. VÍCTOR DE PILLA	2007-0010	MONTOLLOS	MONTOLLOS	CENTRO DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBRA CANTERA HABITACIONES Y CRISTICAS SOCIALES	
SERVICIO	GR. VICTORIA URARUA	2007-0011	MONTOLLOS	MONTOLLOS	CENTRO DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBRA CANTERA HABITACIONES Y CRISTICAS SOCIALES	
SERVICIO	GR. LUIS RIBERA	2007-0012	MONTOLLOS	MONTOLLOS	CENTRO DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBRA CANTERA HABITACIONES Y CRISTICAS SOCIALES	
SERVICIO	GR. CLARA CAMPOMAR	2007-00013	MONTOLLOS	MONTOLLOS	CENTRO DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBRA CANTERA HABITACIONES Y CRISTICAS SOCIALES	
SERVICIO	GR. VILANDREZ	2007-0014	MONTOLLOS	MONTOLLOS	CENTRO DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBRA CANTERA HABITACIONES Y CRISTICAS SOCIALES	
SERVICIO	GR. LOS RONQUES	2007-0015	MONTOLLOS	MONTOLLOS	CENTRO DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBRA CANTERA HABITACIONES Y CRISTICAS SOCIALES	
SERVICIO	GR. MARIANO RIA	2007-0016	MONTOLLOS	MONTOLLOS	CENTRO DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBRA CANTERA HABITACIONES Y CRISTICAS SOCIALES	
SERVICIO	GR. MARÍA HERNANDEZ	2007-0017	MONTOLLOS	MONTOLLOS	CENTRO DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBRA CANTERA HABITACIONES Y CRISTICAS SOCIALES	
SERVICIO	GR. B. CARRERA	2007-0018	MONTOLLOS	MONTOLLOS	CENTRO DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBRA CANTERA HABITACIONES Y CRISTICAS SOCIALES	
SERVICIO	GR. APÓDITO RIA	2007-0019	MONTOLLOS	MONTOLLOS	CENTRO DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBRA CANTERA HABITACIONES Y CRISTICAS SOCIALES	
SERVICIO	GR. MARÍA HERNANDEZ	2007-0020	MONTOLLOS	MONTOLLOS	CENTRO DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBRA CANTERA HABITACIONES Y CRISTICAS SOCIALES	

INSTITUCIONES LOCALES						
CÓDIGO	TIPO	NOMBRE	DIRECCIÓN	LUGAR	MUNICIPIO	ENTIDAD
200001SC	ES	RAFael ALBERTI	2000011 COBIADA	Cobiada	CAMIÑA	CRÉDITOS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
200001SC	ES	LA CARRERA	2000010 COBIADA	Cobiada	CAMIÑA	CRÉDITOS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
200001PC	ES	ANTONIO GARCÍA	2000010 COBIADA	Cobiada	CAMIÑA	CRÉDITOS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
200001PC	ES	LUIS BALLE	2000021 COBIADA	Cobiada	CAMIÑA	CRÉDITOS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
200001PC	ES	Luis GARCIA ISBILANGA	2000011 COBIADA	Cobiada	CAMIÑA	CRÉDITOS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
200001PC	ES	JUAN DE PALLA	2000011 COBIADA	Cobiada	CAMIÑA	CRÉDITOS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
200001PC	ES	CARME DÍEZ	2000011 CHIRIBON	Chiribón	CAMIÑA	CRÉDITOS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
200001PC	ES	MIGUEL DEL RÍO	2000011 CHIRIBON	Chiribón	CAMIÑA	CRÉDITOS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
200001PC	ES	LOS CLAVOS	2000010 CHIRIBON DEL CAMP	Chiribón del Camp	CHIRIBÓN	CRÉDITOS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
200001PC	ES	DEL RÍO ANTONIO LÓPEZ	2000010 CHIRIBON	Chiribón	CHIRIBÓN	CRÉDITOS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
200001PC	ES	LA AGUADA	2000010 CHIRIBON	Chiribón	CHIRIBÓN	CRÉDITOS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
200001PC	ES	BAJADA DE IRIBA	2000010 CHIRIBON	Chiribón	CHIRIBÓN	CRÉDITOS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
200001PC	ES	DE PINS VACHAMENDI	20120001 CHIRIBON	Chiribón-Vachamendi	CHIRIBÓN	CRÉDITOS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
200001PC	ES	VIA DE JAVANA	20130001 CHIRIBON	Chiribón	CHIRIBÓN	CRÉDITOS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
200001PC	ES	NEY FRANCISCO	20110001 CHIRIBON	Chiribón	CHIRIBÓN	CRÉDITOS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
200001PC	ES	JUAN FERNANDEZ CLAIA	20110001 CHIRIBON	Chiribón	CHIRIBÓN	CRÉDITOS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
200001PC	ES	APARECIDO LLORENTE	20110001 CHIRIBON	Chiribón	CHIRIBÓN	CRÉDITOS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
200001PC	ES	EMAC PERAL	20110001 CHIRIBON	Chiribón	CHIRIBÓN	CRÉDITOS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
200001PC	ES	LAS VENTILLAS	20110001 CHIRIBON	Chiribón	CHIRIBÓN	CRÉDITOS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
200001PC	ES	LEON PERAL	20110001 CHIRIBON	Chiribón	CHIRIBÓN	CRÉDITOS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
200001PC	ES	MARTINA RODRÍGUEZ	20110001 CHIRIBON	Chiribón	CHIRIBÓN	CRÉDITOS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

DIRECCIÓN DE ANEXA: BÉTE						
CÓD.	VPO	NOMBRE	CEDULAC	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD
200404C 03	COMPUTERNE		200404001	ALCALA DE HENARES	Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y LA COMUNIDAD ADMINISTRACIÓN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA FABRICACIÓN MECÁNICA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES INFORMATICA TECNOLÓGICO
200404C 03	AUDITORIO DE PABELLONES		200404002	ALCALA DE HENARES	Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA FABRICACIÓN MECÁNICA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES INFORMATICA TECNOLÓGICO
200404C 03	ANTONIO MACHADO		200404003	ALCALA DE HENARES	Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA FABRICACIÓN MECÁNICA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES INFORMATICA TECNOLÓGICO
200404C 03	ARQUITECTO PEDRO GOMEZ		200404004	ALCALA DE HENARES	Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA FABRICACIÓN MECÁNICA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES INFORMATICA TECNOLÓGICO
200404C 03	AVIATO ALBIZU		200404005	ALCALA DE HENARES	Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA FABRICACIÓN MECÁNICA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES INFORMATICA TECNOLÓGICO
200404C 03	AUDRIO GUANVO		200404006	ALCALA DE HENARES	Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA FABRICACIÓN MECÁNICA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES INFORMATICA TECNOLÓGICO
200404C 03	BIRNA DE GUEVARA		200404007	ALCALA DE HENARES	Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA FABRICACIÓN MECÁNICA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES INFORMATICA TECNOLÓGICO
200404C 03	CARMENA CRESPO		200404008	ALCALA DE HENARES	Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA FABRICACIÓN MECÁNICA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES INFORMATICA TECNOLÓGICO
200404C 03	ALMAGANIAH		200404009	ALCALA DE HENARES	Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA FABRICACIÓN MECÁNICA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES INFORMATICA TECNOLÓGICO
200404C 03	CRISTIANO BLUCHER		200404010	ALCALA DE HENARES	Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA FABRICACIÓN MECÁNICA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES INFORMATICA TECNOLÓGICO
200404C 03	ALBIZU		200404011	ALCALA DE HENARES	Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA FABRICACIÓN MECÁNICA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES INFORMATICA TECNOLÓGICO
200404C 03	DOCTOR MAMANI		200404012	ALCALA DE HENARES	Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA FABRICACIÓN MECÁNICA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES INFORMATICA TECNOLÓGICO
200404C 03	ATENEA		200404013	ALCALA DE HENARES	Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA FABRICACIÓN MECÁNICA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES INFORMATICA TECNOLÓGICO
200404C 03	LA FUERZA		200404014	ALCALA DE HENARES	Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA FABRICACIÓN MECÁNICA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES INFORMATICA TECNOLÓGICO
200404C 03	GRANDE GOMINA		200404015	ALCALA DE HENARES	Alcalá de Henares	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA FABRICACIÓN MECÁNICA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES INFORMATICA TECNOLÓGICO
200404C 03	IGUAZ CATALA		200404016	COLMENAR DE CELAÑA	Colmenar de Celaña	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA FABRICACIÓN MECÁNICA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES INFORMATICA TECNOLÓGICO
200404C 03	MARINA TOLMER		200404017	COLMENAR	Colmenar	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA FABRICACIÓN MECÁNICA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES INFORMATICA TECNOLÓGICO

DIRECCION DE AREAS: INVEST-CAPITAL

COB.C.	Tipo	NOMBRE	COLLOC.	LOCALIDAD	BURBUJO	COMBINACION	TITULO	FECHA
20010304	GR	CERANTES	20010304	MADRID		CURSO DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		
20010305	GR	EL BARRAL	20010305	MADRID		EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		
20010306	GR	VALDEBRONCOS	20010306	MADRID		EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		
20010308	GR	SANTA TERESA DE JESÚS	20010308	MADRID		EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		
20010309	GR	GRANITO ANTILLANICO	20010309	MADRID		EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		
20010310	GR	SANTA ELENA	20010310	MADRID		EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		

CENTRO DE AREA: CESTE

INSTITUCIONES LOCALES						
CIF.L.	Nº	NOMBRE	LOCALIDAD	DISTRITO	SECCIÓN	OBJETIVO
280901C	63	ORTIGA Y GARCET	2807001 MADRID	MADRID	2807001	EDUCACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
280901C	63	SEBASTIÁN CORTÉZ	2807001 MADRID	MADRID	2807001	EDUCACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
280901C	63	APÓFITE DE HITA	2807001 MADRID	MADRID	2807001	EDUCACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
280901C	63	S. CRISTINA DE LOS ANGELES	2807001 MADRID	MADRID	2807001	EDUCACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULADOS TECNOLÓGICO
280901C	63	CARLOS MARÍA RODRÍGUEZ VALDÉS	2807001 MADRID	MADRID	2807001	EDUCACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
280901C	63	JOAQUÍN TIRÓN	2807001 MADRID	MADRID	2807001	EDUCACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
280901C	63	SEBASTIÁN RABAN	2807001 MADRID	MADRID	2807001	ADMINISTRACIÓN COMERCIO Y MARKETING
280901C	63	JUANITA PLAZA Y LÓPEZ	2807001 MADRID	MADRID	2807001	COMERCIO Y MARKETING
280901C	63	SAN FERNANDO	2807001 MADRID	MADRID	2807001	EDUCACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULADOS TECNOLÓGICO
280901C	63	TIRSO DE OLmeda	2807001 MADRID	MADRID	2807001	EDUCACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
280901C	63	LÓPEZ DE VEGA	2807001 MADRID	MADRID	2807001	EDUCACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
280901C	63	GREGORIO MARÍNCH	2807001 MADRID	MADRID	2807001	EDUCACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES TECNOLÓGICO
280901C	63	GRANERO SÁNCHEZ	2807001 MADRID	MADRID	2807001	EDUCACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES INFORMATICA Y TI MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULADOS OPCIONAL TECNOLÓGICO
280901C	63	CARMELO GARCÍA	2807001 MADRID	MADRID	2807001	EDUCACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES INFORMATICA Y TI MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULADOS OPCIONAL TECNOLÓGICO
280901C	63	CORDEA GONZÁLEZ	2807001 MADRID	MADRID	2807001	EDUCACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES INFORMATICA Y TI MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULADOS OPCIONAL TECNOLÓGICO
280901C	63	CARLOS M	2807001 MADRID	MADRID	2807001	EDUCACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES INFORMATICA Y TI MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULADOS OPCIONAL TECNOLÓGICO

INSTITUCIONES LOCALES						
CIF.L.	Nº	NOMBRE	LOCALIDAD	DISTRITO	SECCIÓN	OBJETIVO
280901C	63	ORTIGA Y GARCET	2807001 MADRID	MADRID	2807001	EDUCACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
280901C	63	SEBASTIÁN CORTÉZ	2807001 MADRID	MADRID	2807001	EDUCACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
280901C	63	APÓFITE DE HITA	2807001 MADRID	MADRID	2807001	EDUCACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
280901C	63	S. CRISTINA DE LOS ANGELES	2807001 MADRID	MADRID	2807001	EDUCACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
280901C	63	CARLOS MARÍA RODRÍGUEZ VALDÉS	2807001 MADRID	MADRID	2807001	EDUCACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
280901C	63	JOAQUÍN TIRÓN	2807001 MADRID	MADRID	2807001	EDUCACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
280901C	63	SEBASTIÁN RABAN	2807001 MADRID	MADRID	2807001	ADMINISTRACIÓN COMERCIO Y MARKETING
280901C	63	JUANITA PLAZA Y LÓPEZ	2807001 MADRID	MADRID	2807001	COMERCIO Y MARKETING
280901C	63	SAN FERNANDO	2807001 MADRID	MADRID	2807001	EDUCACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULADOS TECNOLÓGICO
280901C	63	TIRSO DE OLmeda	2807001 MADRID	MADRID	2807001	EDUCACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
280901C	63	LÓPEZ DE VEGA	2807001 MADRID	MADRID	2807001	EDUCACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
280901C	63	GREGORIO MARÍNCH	2807001 MADRID	MADRID	2807001	EDUCACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES TECNOLÓGICO
280901C	63	GRANERO SÁNCHEZ	2807001 MADRID	MADRID	2807001	EDUCACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES INFORMATICA Y TI MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULADOS OPCIONAL TECNOLÓGICO
280901C	63	CARMELO GARCÍA	2807001 MADRID	MADRID	2807001	EDUCACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES INFORMATICA Y TI MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULADOS OPCIONAL TECNOLÓGICO
280901C	63	CORDEA GONZÁLEZ	2807001 MADRID	MADRID	2807001	EDUCACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES INFORMATICA Y TI MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULADOS OPCIONAL TECNOLÓGICO
280901C	63	CARLOS M	2807001 MADRID	MADRID	2807001	EDUCACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES INFORMATICA Y TI MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULADOS OPCIONAL TECNOLÓGICO

COD.C.	TIPO	NOMBRE	COLLOC.	LOCALIDAD	Municipio	SEDE/RED	GRUPO
<b>UNIVERSITARIAS LOCALES</b>							
AUDIRNC	ES	MIQUEL SERVET	26570001	MADRID	Madrid	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD	CIENCIA DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES
SALDANC	ES	MARÍA PAREJA	26570001	MADRID	Madrid	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD	CIENCIA DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD
VALCANC	ES	VALLICA MARCHET	26570001	MADRID	Madrid	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD	ADMINISTRACION CIENCIA DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD
26570001	ES	LAS RAMAS	26570001	MADRID	Madrid	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD	ADMINISTRACION CIENCIA DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD
26570001	ES	SAN NICOLÉ	26570001	MADRID	Madrid	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD	ADMINISTRACION CIENCIA DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD
26570001	ES	DARIO DE BLASIO	26570001	MADRID	Madrid	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD	ADMINISTRACION CIENCIA DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD
26570001	ES	LEONARDO DA VINCI	26570001	MADRID	Madrid	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD	ADMINISTRACION CIENCIA DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD
26570001	ES	AGUSTINIANAS	26570001	MADRID	Madrid	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD	ADMINISTRACION CIENCIA DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD
26570001	ES	EDIFICIO DE POSTTELÉFONOS Y TELÉCOM	26570001	MADRID	Madrid	POSTTELÉFONOS Y TELÉCOM	ADMINISTRACION CIENCIA DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD
26570001	ES	CLAUDIO DE ANDRÉ	26570001	MADRID	Madrid	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD	ADMINISTRACION CIENCIA DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD
26570001	ES	ALAMEDA DE OBRA PÚBLICA	26570001	MADRID	Madrid	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD	ADMINISTRACION CIENCIA DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD
26570001	ES	SAN JOSÉ DE SEVILLA	26570001	MADRID	Madrid	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD	ADMINISTRACION CIENCIA DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD
26570001	ES	JAIME DE VILLANUEVA	26570001	MADRID	Madrid	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD	ADMINISTRACION CIENCIA DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD
26570001	ES	CAJAS DE LOS APÓSTOLES	26570001	MADRID	Madrid	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD	ADMINISTRACION CIENCIA DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD
26570001	ES	ROSA CANCL	26570001	MADRID	Madrid	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD	ADMINISTRACION CIENCIA DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD
26570001	ES	JOAQUÍN RODRIGO	26570001	MADRID	Madrid	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD	ADMINISTRACION CIENCIA DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD
26570001	ES	PIAROLLOBO	26570001	MADRID	Madrid	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD	ADMINISTRACION CIENCIA DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOCIALES SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD

COD.	Tipo	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	Municipio	ENSEÑANZA LARGA
JENHNC	ES	VILLA ALGARE	SOPTRON	LEONERO	LEONERO	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA INFORMATICA Y ELECTRONICA INFORMATICA Y COMPUTACION MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOVILICO
JENHTEC	ES	PROFILO	SOPTRON	LEONERO	LEONERO	ELECTRICO Y ELECTRONICA Tecnologico
JENHTEC	ES	PALOMERAS-VALENCIA	SOPTRON	LEONERO	LEONERO	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA INFORMATICA Y COMPUTACION ELECTRICO Y ELECTRONICA INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA
JENHTEC	ES	GARDA ALDARDO	SOPTRON	LEONERO	LEONERO	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION
JENHTEC	ES	GRAN CAPITAN	SOPTRON	LEONERO	LEONERO	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION
JENHTEC	ES	Ciudad Escolar Provincial	SOPTRON	LEONERO	LEONERO	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION
JENHTEC	ES	FEUPITE II	SOPTRON	LEONERO	LEONERO	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION
JENHTEC	ES	VIDA DE LOS TOREROS	SOPTRON	LEONERO	LEONERO	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION
JENHTEC	ES	LAVANDO AJO DE LARVA	SOPTRON	LEONERO	LEONERO	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION
JENHTEC	ES	LA ESTRELLA	SOPTRON	LEONERO	LEONERO	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION
JENHTEC	ES	SAN JUAN BAPTISTA	SOPTRON	LEONERO	LEONERO	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION
JENHTEC	ES	(TRINIDAD)ADECERDORO	SOPTRON	LEONERO	LEONERO	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION
JENHTEC	ES	NAVARRO DE MASTU	SOPTRON	LEONERO	LEONERO	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION
JENHTEC	ES	PORTURU	SOPTRON	LEONERO	LEONERO	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION
JENHTEC	ES	COLONIA DE LOS POTOS	SOPTRON	LEONERO	LEONERO	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION
JENHNC	ES	PAZ Y CAMP	SOPTRON	LEONERO	LEONERO	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION
JENHTEC	ES	ANTONIO SORIA	SOPTRON	LEONERO	LEONERO	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION
JENHTEC	ES	ELIA DE OTERO	SOPTRON	LEONERO	LEONERO	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION
JENHTEC	ES	SAN MATIO	SOPTRON	LEONERO	LEONERO	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION INFORMATICA Y COMPUTACION

**ANEXO MB**

THE JOURNAL OF CLIMATE

INDUSTRIAL RESEARCH 110

卷之三

DIRECCIÓN DE AREAS: SIST

DIRECCIÓN DE ÁREAS: 657

CODIC.	TIPO	TIPOLOGÍA	PERIODICO	GRAL/LOC.	LUGAR/LOCAL	SISTEMA	MARCA	INDICAT.	CP	ZONA	COA.
1000	GRUPO	GRUPO GENERAL	AV DE CASTILLA, 81	ALCALÁ DE HENARES					20000	20000	
1001	GRUPO	GRUPO GENERAL	PROL DE LA CAMPANA, 64	SOPHIA/GRANADA					20000	20000	
1002	GRUPO	GRUPO GENERAL	CHIL, 10 BAJO	SOPHIA/GRANADA					20000	20000	
1003	GRUPO	GRUPO GENERAL	AV DE LA CONSTITUCIÓN, 6	SOPHIA/GRANADA	TORREJÓN DE ARDOZ				20000	20000	
1004	GRUPO	GRUPO GENERAL	SAN JOSÉ, 2	SOPHIA/GRANADA	VILLAFRANCA DE BAILWICHES				20000	20000	
1005	GRUPO	GRUPO GENERAL							20000	20000	

SEARCH DE JESÚS: GÉNERO

MEMORANDUM DE ÁMBITO - DISTRIBUCIÓN

DIRECCIÓN DE ÁREA: CRISTÉ

MANUSCRIPT

卷之三

卷之三

SOCIEDADE ATENIENSE DE TERRAMA

ESTACIÓN DE ALTAZAR  
ESTACIÓN DE ALTA  
ESTACIÓN DE ALTAZAR

卷之三

GRAL.	NRO.	NOMBRE	DIRECCION	CODIGO	LOCALIDAD	DISTRITO	UNIDAD	MUNICIPIO	CP	ZONA COP.
ESTADISTICO	ATEN-1	ATEN-1 CAMBIO ALGODONERA	CALLE DE CUMBIA # 7 CUMBIA (A)	2600000	CUMBIA (A)			CALVARIO (A)	26701	SUR/ESTE
ESTADISTICO	ATEN-2	ATEN-2 EQUIPO ATENCION	COLABORACION TELTEL TELTEL TELTEL TELTEL	2600205	COLABORACION TELTEL TELTEL TELTEL TELTEL	VALO		COLABORACION TELTEL TELTEL TELTEL TELTEL	2670201	
ESTADISTICO	ATEN-3	ATEN-3 ALCERACION & PINTURA	TELTEL TELTEL TELTEL TELTEL TELTEL	2610400	TELTEL TELTEL TELTEL TELTEL TELTEL	TELTEL		TELTEL TELTEL TELTEL TELTEL TELTEL	2670301	Sur/Este de la Region de los Altos

卷之三

1300 1300

MATERIALI





**ANEXO VI.**  
**CENTROS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

CENTROS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CHAMPS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIREAS UTILIZADAS  
EN ARTE ESCRITO DE ARTE  
ES CINC: BISCUITA SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SIREAS CÍCLICAS TURMÁS

CLASES DE DESARROLLO DE LAS HABLA Y LITERATURA  
CON DRA. CONSOLACION PROFESIONAL DE DORADA  
INSTITUCIÓN RECREATIVA

SECCIÓN DE ÁREA: OESTE													
COD.	NOMBRE	COD.	NOMBRE	COD.	NOMBRE	COD.	NOMBRE	COD.	NOMBRE	COD.	NOMBRE	COD.	NOMBRE
00000000000000000000	CRISTINA COMBINACION PROFESIONAL DE MUSICA	00000000000000000000	PLAZA CHICHA CHICA	00000000000000000000	MANZANERA								
00000000000000000000	CRISTINA PINEDA SOLIN	00000000000000000000	CALLE PIEDRAS 1	00000000000000000000	SANTO DOMINGO DE EL AGUACATE,								

ESTRUCTURA DE ÁREA: MATERIA-CAPITAL

**ANEXO VII**

**(650)- CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

<b>CÓDIGO</b>	<b>TIPO DE PLAZA</b>
001	Filosofía
002	Grego
003	Latiñ
004	Lengua Catalana y Literatura
005	Geografía e Historia
006	Matemáticas
007	Física y Química
008	Bioloxía y Geología
009	Dibujo
010	Francés
011	Inglés
012	Aleman
013	Italiano
014	Árabico
015	Educación Física
016	Psicología y Pedagogía
017	Tecnología
018	Tecnología Industrial
019	Educación (CEIS)
020	Profesor de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales.
021	Profesor de Apoyo del Área Científica o Tecnológica.
022	Economía
023	Administración de Empresas
024	Análisis y Gestión Industrial
025	Asesoría y Procesos de Imagen Personal
026	Construcción Civil y Edificación
027	Formación y Orientación Laboral
028	Hostelería y Turismo
029	Informática
030	Intervención Sociocomunitaria
031	Navegación e Instalaciones Marinas
032	Organización y Gestión Comercial
033	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
034	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
035	Organización y Proyectos de Fabricación Energética
036	Procesos de Cultivo Agrícola
037	Procesos de Producción Agraria
038	Procesos en la Industria Alimentaria
039	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Odontológicos
040	Procesos Sanitarios
041	Procesos y Medios de Comunicación
042	Procesos y Productos de Tela, Confección y Piel
043	Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica
044	Procesos y Productos de Artes Gráficas
045	Procesos y Productos en Madera y Muebles
046	Sistemas Electrónicos
047	Sistemas Electrónicos y Automáticos
048	Cultura Clásica
049	
050	
051	
052	
053	
054	
055	
056	
057	
058	
059	
060	
061	
062	
063	
064	
065	
066	
067	
068	
069	
070	
071	
072	
073	
074	
075	
076	
077	
078	
079	
080	
081	
082	
083	
084	
085	
086	
087	
088	
089	
090	
091	
092	
093	
094	
095	
096	
097	
098	
099	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	
120	
121	
122	
123	
124	
125	
126	
127	
128	
129	
130	
131	
132	
133	
134	
135	
136	
137	
138	
139	
140	
141	
142	
143	
144	
145	
146	
147	
148	
149	
150	
151	
152	
153	
154	
155	
156	
157	
158	
159	
160	
161	
162	
163	
164	
165	
166	
167	
168	
169	
170	
171	
172	
173	
174	
175	
176	
177	
178	
179	
180	
181	
182	
183	
184	
185	
186	
187	
188	
189	
190	
191	
192	
193	
194	
195	
196	
197	
198	
199	
200	
201	
202	
203	
204	
205	
206	
207	
208	
209	
210	
211	
212	
213	
214	
215	
216	
217	
218	
219	
220	
221	
222	
223	
224	
225	
226	
227	
228	
229	
230	
231	
232	
233	
234	
235	
236	
237	
238	
239	
240	
241	
242	
243	
244	
245	
246	
247	
248	
249	
250	
251	
252	
253	
254	
255	
256	
257	
258	
259	
260	
261	
262	
263	
264	
265	
266	
267	
268	
269	
270	
271	
272	
273	
274	
275	
276	
277	
278	
279	
280	
281	
282	
283	
284	
285	
286	
287	
288	
289	
290	
291	
292	
293	
294	
295	
296	
297	
298	
299	
300	
301	
302	
303	
304	
305	
306	
307	
308	
309	
310	
311	
312	
313	
314	
315	
316	
317	
318	
319	
320	
321	
322	
323	
324	
325	
326	
327	
328	
329	
330	
331	
332	
333	
334	
335	
336	
337	
338	
339	
340	
341	
342	
343	
344	
345	
346	
347	
348	
349	
350	
351	
352	
353	
354	
355	
356	
357	
358	
359	
360	
361	
362	
363	
364	
365	
366	
367	
368	
369	
370	
371	
372	
373	
374	
375	
376	
377	
378	
379	
380	
381	
382	
383	
384	
385	
386	
387	
388	
389	
390	
391	
392	
393	
394	
395	
396	
397	
398	
399	
400	
401	
402	
403	
404	
405	
406	
407	
408	
409	
410	
411	
412	
413	
414	
415	
416	
417	
418	
419	
420	
421	
422	
423	
424	
425	
426	
427	
428	
429	
430	
431	
432	
433	
434	
435	
436	
437	
438	
439	
440	
441	
442	
443	
444	
445	
446	
447	
448	
449	
450	
451	
452	
453	
454	
455	
456	
457	
458	
459	
460	
461	
462	
463	
464	
465	
466	
467	
468	
469	
470	
471	
472	
473	
474	
475	
476	
477	
478	
479	
480	
481	
482	
483	
484	
485	
486	
487	
488	
489	
490	
491	
492	
493	
494	
495	
496	
497	
498	
499	
500	
501	
502	
503	
504	
505	
506	
507	
508	
509	
510	
511	
512	
513	
514	
515	
516	
517	
518	
519	
520	
521	
522	
523	
524	
525	
526	
5	

## ANEXO IX

## (092) - CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA	CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
001	ALEMÁN	001	ACORDIÓN
002	ÁRABE	002	ARMÓNIA Y MELODÍA ACOMPAÑADA
003	CATALÁ	003	BALLET CLÁSICO
004	CHINO	004	CANTO
005	DÁNES	005	DRAMÁTICO AL ARTE
006	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	006	CHARACTERIZACIÓN
007	EUSKERA	007	CLARINETE
008	FRANCÉS	008	COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN
009	GALLEGO	009	CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL
010	GRÉCO	010	CONTRABAJO
011	INGLÉS	011	CONTRAPUNTO Y RUGA
012	ITALIANO	012	COROGRAFÍA
013	JAPONÉS	013	DANZA ESPAÑOLA
014	NEerlandés	014	DIRECCIÓN DE COROS Y CORO
015	PORTUGUÉS	015	DIRECCIÓN DE ORQUESTA Y CONCIERTO
016	RUMANO	016	INSTRUMENTAL
017	RUSO	017	DRAMATURGIA
ANEXO X			
(093) - CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS			
CÓDIGO	TIPO DE PLAZA	CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
001	ACORDIÓN	001	INSTRUMENTOS DE PULSO Y Púa
002	ARMÓNIA Y MELODÍA ACOMPAÑADA	002	INTERPRETACIÓN
003	ARPA	003	LECTURA MUSICAL
004	BALLET CLÁSICO	004	LENGUA ALEMANA
005	CANTO	005	LENGUA FRANCESA
006	CHARACTERIZACIÓN	006	LENGUA INGLESA
007	CLARINETE	007	LENGUA ITALIANA
008	CLAVI	008	MODO Y PANTONDA
009	COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN	009	MÚSICA DE CÁMARA
010	CONCERTACION EN ÓPERA Y ORATORIO	010	MISMOLOGÍA
011	CONTRABAJO	011	ÓRGANO
012	CONTRAPUNTO Y RUGA	012	ORGANO Y CLARINETE
013	COROS	013	ORTORONDA Y DICCÓN
014	CONTRAPUNTO Y RUGA	014	PEDAGOGÍA MUSICAL
015	DANZA ESPAÑOLA	015	PERCUSIÓN
016	DANZA ESPAÑOLA (FLAMENCO)	016	PIANO
017	DIRECCIÓN DE COROS	017	PIANO APAGADO
018	DIRECCIÓN DE COROS Y CONJUNTO CORAL	018	INSTRUMENTAL Y ACCOMPÁNAMIENTO
019	DIRECCIÓN DE ESCENA	019	REFRATORIO DE ÓPERA Y ORATORIO
020	DIRECCIÓN DE ORQUESTA Y CONCIERTO	020	REFRATORIO VOCAL
021	INSTRUMENTAL	021	REPETICIÓN VOCAL ESTILÍSTICO
022	DRAMATURGIA	022	SAXOFÓN
023	ESCENOGRAFÍA	023	SOLFEO Y TEORÍA DE LA MÚSICA
024	ESTRÁTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA DE LA	024	TEATRO INFANTIL
025	CULTURA Y DEL ARTE	025	TECNICA DE CANTO
026	EXPRESIÓN CORPORAL	026	TRONRON
027	FAGOT	027	TRONRON - TUBA
028	FLAUTA DE PICO	028	TROMPA
029	FLAUTA TRAVESEÑA	029	TROMPETA
030	FOLEOLO MUSICAL	030	TUBA
031	GREGORIANO	031	VIOLÍN
032	GUITARRA	032	VIOLONCELLO
033	HISTORIA DE CULTURA Y DEL ARTE	033	
034	HISTORIA DE LA LITERATURA DRAMÁTICA	034	
035		035	
036		036	
037		037	
038		038	
039		039	

## ANEXO XI

## (094) CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA	CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
001	ACORDIÓN	002	ÓRGANO
003	ARMÓNIA Y MELODÍA ACOMPAÑADA	003	ORTORONDA Y DICCÓN
004	BALLET CLÁSICO	004	PIANO
005	CANTO	005	PIANISTA ACOMPAÑANTE (CANTO)
006	DRAMÁTICO	006	PIANISTA ACOMPAÑANTE, TRANSPOSICIÓN, INSTRUMENTAL Y ACCOMPÁNAMIENTO
007	CHARACTERIZACIÓN	007	REFRATORIO DE ÓPERA Y ORATORIO
008	CLARINETE	008	SOLFEO Y TEORÍA DE LA MÚSICA
009	COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN	009	TIÉTRICA Y PALBROGRAFÍA
010	CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL	010	TÉCNICA DE CANTO
011	CONTRABAJO	011	TRONRON
012	CONTRAPUNTO Y RUGA	012	TRONRON - TUBA
013	DANZA ESPAÑOLA	013	TROMPA
014	DIRECCIÓN DE COROS	014	TROMPETA
015	DIRECCIÓN DE COROS Y CONJUNTO CORAL	015	TUBA
016	DIRECCIÓN DE ESCENA	016	VIOLÍN
017	DIRECCIÓN DE ORQUESTA Y CONCIERTO	017	VIOLONCELLO
018	INSTRUMENTAL	018	
019	DRAMATURGIA	019	
020	ESCENOGRAFÍA	020	
021	ESTRÁTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA DE LA	021	
022	CULTURA Y DEL ARTE	022	
023	EXPRESIÓN CORPORAL	023	
024	FAGOT	024	
025	FLAUTA DE PICO	025	
026	FLAUTA TRAVESEÑA	026	
027	FOLEOLO MUSICAL	027	
028	GREGORIANO	028	
029	GUITARRA	029	
030	HISTORIA DE CULTURA Y DEL ARTE	030	
031	HISTORIA DE LA LITERATURA DRAMÁTICA	031	
032		032	
033		033	
034		034	
035		035	
036		036	
037		037	
038		038	
039		039	

## ANEXO XIII

## (0596) - CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA	CÓDIGO	TIPO DE PLAZA	CÓDIGO	TIPO DE PLAZA	CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
001	ALFARERÍA	026	RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICAS	001	ALFARERÍA	047	ORFEBRERÍA
002	ARQUEOLOGÍA	027	RESTAURACIÓN Y TÉCNICAS PICTÓRICAS	002	ALFOMBRAS	048	PASTAS Y HORNOS
003	COMPOSICIÓN ORNAMENTAL	028	TAQUIMECANOGRÁFIA	004	BORDADOS Y ENCAJES	049	PATRONAJE, ESCALADO Y TÉCNICAS DE CONFECCIÓN
004	DECORACIÓN SOBRE PASTAS	030	TAQUIMECANOGRÁFIA	005	CALCOGRAFÍA Y XILOGRAFÍA	050	QUÍMICA APLICADA A LA CERÁMICA
005	CERÁMICAS	031	TÉCNICA SEGOVIANA	006	CERÁMICA ARTÍSTICA	051	REPUJADO EN CUERO
006	DIBUJO USUAL Y NOCIONES DE CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA COMERCIAL	032	TÉCNICA TALAVERANA	007	CORTE Y CONFECCIÓN	052	REPUJADO EN METAL
007	DIBUJO ARQUEOLÓGICO	034	TÉCNICAS AUDIOVISUALES	008	DECORACIÓN	053	RESTAURACIÓN DE DIBUJOS Y GRABADOS
008	DIBUJO ARTÍSTICO	035	TÉCNICAS GRÁFICAS INDUSTRIALES	009	DECORACIÓN CERÁMICA	054	RESTAURACIÓN DE ENCUADERNACIONES
009	DIBUJO LINEAL	036	TECNOLOGÍA QUÍMICA Y TEXTIL	010	DECORACIÓN SOBRE LOZA	055	RESTAURACIÓN DE MANUSCRITOS E IMPRESOS
010	FÍSICA Y QUÍMICA APLICADAS A LA RESTAURACIÓN	037	TEORÍA Y PRÁCTICA DE DISEÑO	011	DECORACIÓN SOBRE PORCELANA	056	RESTAURACIÓN DE TAPICES
011	HISTORIA DEL ARTE	038	TECNOLÓGIA Y PROYECTOS DE RESISTERÍA Y JOYERÍA	012	DELINAEACIÓN	057	TALLA EN MADERA
013	HISTORIA Y TÉCNICAS DEL LIBRO	039	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	013	DIBUJO PUBLICITARIO	058	TALLA EN PIEDRA
014	MANUFACTURA CERÁMICA	040	TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA FOTOGRAFÍA	014	DISEÑO INDUSTRIAL	059	TALLA DE PIEDRA Y MADERA
015	MATEMÁTICAS	041	CERÁMICA APLICADA A LA DECORACIÓN	015	DISEÑO DE FIGURINES	060	TAPICES Y ALFOMBRAS
016	MOLDEADO Y VACIADO	042	DIBUJO Y TÉCNICAS PICTÓRICAS	016	DORADO Y POLICROMÍA	061	TAQUIMECANOGRÁFIA
017	MOLDEAJE DE FIGURAS	043	ENCUADERNACIÓN	017	EBANISTERÍA	062	TÉCNICAS DE JOYERÍA
018	MODELOS Y VAJILLERÍA EN ESCAYOLA	044	FOTOGRAFÍA APLICADA A LA RESTAURACIÓN	018	EBANISTERÍA Y MARQUETERÍA	063	TEXTILES ARTÍSTICOS
019	PROCEDIMIENTOS DE ILUSTRACIÓN DEL LIBRO	045	TÉCNICAS DE COLORIDO APLICADO	019	ENCUADERNACIÓN	064	VACIADO Y MOLDEADO
020	PROYECTOS DE ARTE DECORATIVO	046	CERÁMICA	020	ESGRAFIADO	065	VIDRERIAS ARTÍSTICAS
021	QUÍMICA APLICADA A LA CERÁMICA	047	DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR	021	ESMALTES	066	INICIACIÓN A LA RESTAURACIÓN
022	RESTAURACIÓN DEL LIBRO	048	TÉCNICAS MURALES	022	ESTAMPADO TEXTIL	067	RESTAURACIÓN CERÁMICA
023	RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS	049	RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA	023	FORJA ARTÍSTICA	068	TÉCNICAS DE DISEÑO INDUSTRIAL
024		050		024	FORJA Y CERRAJERÍA	069	FIGURINES
025		051		025	FOTOGRAFABADO	070	RESTAURACIÓN
		052		026	FOTOGRAFABADO Y TIPOGRAFÍA	071	SERIGRAFÍA
		053		027	FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA	072	DISEÑO GRÁFICO ASISTIDO POR ORDENADOR
		054		028	FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN	073	REPRODUCCIÓN E IMPRESIÓN
		055		029	GRABADO	074	CERRAJERÍA Y FORJA
		056		030	HORNOS	075	IMAGINERÍA CASTELLANA
		057		031	INVESTIGACIÓN MATERIAS PRIMAS	076	METALISTERÍA (DAMASQUINADO)
		058		032	CERÁMICAS	106	
		059		033	LABRADO Y REPUJADO EN CUERO	109	
		060		034	LITOGRAFÍA	115	
		061		035	LOZA Y PORCELANA	117	
		062		036	MATRICERÍA		
		063		037	METALISTERÍA ARTÍSTICA		
		064		038	MODELISMO Y MAQUETISMO		
		065		039	MOLDES Y REPRODUCCIONES		
		066		040	MOSAICOS ROMANOS		
		067		041	MUNÉQUERIA ARTÍSTICA		

## ANEXO XII

## (0595) - CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA	CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
001	ADORNO Y FIGURA	026	RESTAURACIÓN TÉCNICAS
002	ALFARERÍA	027	RESTAURACIÓN Y TÉCNICAS
003	ARQUEOLOGÍA	028	TAQUIMECANOGRÁFIA
004	COMPOSICIÓN ORNAMENTAL	029	TAQUIMECANOGRÁFIA
005	DECORACIÓN SOBRE PASTAS	030	TAQUIMECANOGRÁFIA
006	CERÁMICAS	031	TÉCNICA SEGOVIANA
007	DIBUJO USUAL Y NOCIONES DE CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA COMERCIAL	032	TÉCNICA TALAVERANA
008	DIBUJO ARQUEOLÓGICO	033	TÉCNICAS AUDIOVISUALES
009	DIBUJO ARTÍSTICO	034	TÉCNICAS DE DISEÑO GRÁFICO
010	DIBUJO LINEAL	035	TÉCNICAS GRÁFICAS INDUSTRIALES
011	FÍSICA Y QUÍMICA APLICADAS A LA RESTAURACIÓN	036	TECNOLOGÍA QUÍMICA Y TEXTIL
013	HISTORIA DEL ARTE	037	TEORÍA Y PRÁCTICA DE DISEÑO
014	HISTORIA Y TÉCNICAS DEL LIBRO	038	TECNOLÓGIA Y PROYECTOS DE RESISTERÍA Y JOYERÍA
015	MANUFACTURA CERÁMICA	039	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
016	MATEMÁTICAS	040	TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA FOTOGRAFÍA
018	MOLDEADO Y VACIADO	041	FOTOGRAFÍA APLICADA A LA RESTAURACIÓN
019	MOLDEAJE DE FIGURAS	042	TÉCNICAS DE COLORIDO APLICADO
020	MODELOS Y VAJILLERÍA EN ESCAYOLA	043	CERÁMICA
021	PROCEDIMIENTOS DE ILUSTRACIÓN DEL LIBRO	044	DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR
022	PROYECTOS DE ARTE DECORATIVO	045	TÉCNICAS MURALES
023	QUÍMICA APLICADA A LA CERÁMICA	046	RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA
024	RESTAURACIÓN DEL LIBRO	047	
025	RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS	048	



VERBOSA		CANTO																	
TIPO	PLAZA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
CORRIDO	CENTRICO O LOCALIZADO																		
TIPO	PLAZA																		
VERBOSA		CANTO																	
TIPO	PLAZA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
CORRIDO	CENTRICO O LOCALIZADO																		
TIPO	PLAZA																		
VERBOSA																			

Nº	CENTRO CENTRO O LOCALIDAD	OBS. TIPO PLAZA	VACÍA
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			
101			
102			
103			
104			
105			
106			
107			
108			
109			
110			
111			
112			
113			
114			
115			
116			
117			
118			
119			
120			
121			
122			
123			
124			
125			
126			
127			
128			
129			
130			
131			
132			
133			
134			
135			
136			
137			
138			
139			
140			
141			
142			
143			
144			
145			
146			
147			
148			
149			
150			
151			
152			
153			
154			
155			
156			
157			
158			
159			
160			
161			
162			
163			
164			
165			
166			
167			
168			
169			
170			
171			
172			
173			
174			
175			
176			
177			
178			
179			
180			
181			
182			
183			
184			
185			
186			
187			
188			
189			
190			
191			
192			
193			
194			
195			
196			
197			
198			
199			
200			
201			
202			
203			
204			
205			
206			
207			
208			
209			
210			
211			
212			
213			
214			
215			
216			
217			
218			
219			
220			
221			
222			
223			
224			
225			
226			
227			
228			
229			
230			
231			
232			
233			
234			
235			
236			
237			
238			
239			
240			
241			
242			
243			
244			
245			
246			
247			
248			
249			
250			
251			
252			
253			
254			
255			
256			
257			
258			
259			
260			
261			
262			
263			
264			
265			
266			
267			
268			
269			
270			
271			
272			
273			
274			
275			
276			
277			
278			
279			
280			
281			
282			
283			
284			
285			
286			
287			
288			
289			
290			
291			
292			
293			
294			
295			
296			
297			
298			
299			
300			
301			
302			
303			
304			
305			
306			
307			
308			
309			
310			
311			
312			
313			
314			
315			
316			
317			
318			
319			
320			
321			
322			
323			
324			
325			
326			
327			
328			
329			
330			
331			
332			
333			
334			
335			
336			
337			
338			
339			
340			
341			
342			
343			
344			
345			
346			
347			
348			
349			
350			
351			
352			
353			
354			
355			
356			
357			
358			
359			
360			
361			
362			
363			
364			
365			
366			
367			
368			
369			
370			
371			
372			
373			
374			
375			
376			
377			

Cada una de las anotaciones podrá referirse:

- A un sólo Centro
- A todos los Centros que existen en una localidad.

En cualquiera de los dos casos cada petición sólo puede referirse a un tipo de plaza. De solicitar más de un tipo de plaza para un centro o localidad deberá repetir la petición tantas veces como tipos de plaza solicite, especificando cada vez el tipo de plazas a que se refiere.

El orden de prioridad de las peticiones será aquel en el que aparezcan consignadas en la solicitud. Cuando la petición vaya referida a todos los centros de una localidad, el orden de prioridad de los centros será el mismo con el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la Resolución de convocatoria.

#### A) Forma de realizar la petición a Centro.

Cuando soliciten plazas correspondientes a Centros concretos deberán relacionarse por orden de preferencia cumplimentándose OBLIGATORIAMENTE para cada petición lo siguiente:

**El código de centro propiamente dicho.** Consta de nueve caracteres, siendo el último la letra "C" y deberá corresponder EXACTAMENTE a un código de centro de los publicados como Anexo a la Resolución de Convocatoria.

**El código de tipo de plaza.** Consta de tres dígitos y deberá consignarse obligatoriamente, a efectos de identificar la plaza solicitada, junto al código del centro, debiendo corresponder EXACTAMENTE al código o códigos del tipo de plazas que aparecen publicadas en la Resolución de convocatoria.

Ejemplo: IES "Alonso de Avellaneda". Plaza de Filosofía.

Código de Centro

Código tipo de plaza

2	8	0	0	0	4	6	7	C	0	0	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### B) Forma de realizar la petición de todos los Centros de una localidad.

Cuando deseen hacer uso de esta posibilidad, deberán consignar OBLIGATORIAMENTE el código de la localidad - que consta de nueve caracteres- y que se recoge publicado en los Anexos III-a), IV, V, o VI, de la convocatoria y a continuación el código de tipo de plaza que solicita.

Ejemplo: Si desea solicitar las plazas de Filosofía existentes en todos los centros de Alcalá de Henares (Madrid) y por el mismo orden en que aparecen en el Anexo se consignará:

Código de localidad

Código tipo de plaza

2	8	0	0	5	0	0	0	1	0	0	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Ejemplo: Si usted solicita en primer lugar las plazas de Filosofía de algunos de los centros de Alcalá de Henares y desea a continuación solicitar todos los demás centros de esa localidad:

Código de Centro: IES "Alonso de Avellaneda"

Código tipo de plaza

2	8	0	0	0	4	6	7	C	0	0	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Código de Centro: IES "Antonio Machado"

Código tipo de plaza

2	8	0	0	0	5	2	2	C	0	0	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Código de localidad: Alcalá de Henares

Código tipo de plaza

2	8	0	0	5	0	0	0	1	0	0	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

C) Cuando deseen solicitar plazas correspondientes al ámbito de gestión de otras Administraciones Educativas, deberán realizarlas de conformidad con lo establecido en las respectivas convocatorias.

9.- Para que el derecho preferente a la localidad tenga efectividad los participantes, además de hacerlo constar en el recuadro correspondiente de la solicitud, están obligados a consignar al principio de su petición TODOS LOS CÓDIGOS DE LOS CENTROS de la localidad ( o, en su caso, consignar el código de localidad) y tipo de plaza a que se aplica el citado derecho. De no consignarse la petición de acuerdo con alguna de las formas indicadas en el apartado anterior, la Administración incorporará libremente los centros restantes de dicha localidad.

10.- Para que el derecho preferente al Centro tenga efectividad, los participantes, además de hacerlo constar en el recuadro correspondiente de la solicitud, están obligados a consignar al principio de su petición el código de centro y tipo de plaza (o plazas), sobre el que desean ejercitarse el mencionado derecho.